

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

**2019/4499** *Resolución listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el proceso para proveer en propiedad dos plazas de funcionario de Oficial de Policía Local por promoción interna vacantes en el Ayuntamiento de Bailén, y nombramiento del Tribunal calificador.*

**Edicto**

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

**Hace saber:**

Que el día 8 de octubre de 2019 ha tenido a bien dictar el siguiente:

“*Decreto.*.- Concluido el plazo de recepción de solicitudes para proveer en propiedad 2 plazas de Oficial de Policía Local de la plantilla de personal funcionario, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Subgrupo C1, sistema de acceso por promoción interna, mediante concurso-oposición, conforme al Decreto de la Alcaldía de 2 de mayo de 2019, y realizada la convocatoria pública mediante anuncio inserto en el BOE nº 163 de 9 de julio de 2019 y posterior anuncio de corrección de errores (BOE n.º 172 de 19 de julio de 2019), esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

Resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Cano Ortega, Jesús	****901F
Miranda González, José Javier	****350H
Riva Martínez, Daniel de la	****108R

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Cornejo Campos, Juan Carlos	****688X	1
Urea Méndez, Miguel Ángel	****074V	1, 2, 3, 4, 5

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN:

No acreditar estar en posesión de la titulación mínima exigida en la convocatoria (Subsanable).

No acreditar el pago de la tasa por derechos de examen (Subsanable).

No presentar fotocopia del DNI (Subsanable).

No acreditar haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira (Subsanable).

No acreditar el no hallarse en la situación administrativa de segunda actividad ni carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles de exposición al público, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar cualquier alegación, subsanación o petición pertinente por los/as interesados/as.

Si no se produjese alegación o petición alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente.

Tercero.- El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Titular: Juan Pedro García Serrano. Suplente: Juan Cárdenas Sanz

Vocales: Titular: Juan Diego Ramírez Llorente. Suplente: Antonio Virgil Cabrera

Titular: Eloy Tobaruela Quesada. Suplente: María Teresa Hernández Fernández

Titular: Diego Montes Castro. Suplente: José Pereira Melgarejo

Titular: María Isabel Gimeno Serrano. Suplente: Ana Belén Duque Barranco

Secretario/a: Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E. núm. 236, de 02/10/2015) los/as interesados/as podrán promover la recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén, documento firmado digitalmente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 08 de octubre de 2019.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.